

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código : 20268170562

Nombre o Razón social : TRANSROWI SA

Fecha de envío : 17/07/2024

Hora de envío : 12:07:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación se pide un ingeniero mecánico eléctrico.

Sin embargo, el objeto de la adjudicación es el mantenimiento correctivo de tres omnibus y en los trabajos a realizar se aprecia que son básicamente servicios de mecánica.

Por esta razón se debe agregar dentro de los requisistos a los ingenieros mecánicos y a los ingenieros mecánicos automotrices que están en capacidad y son más idóneos para este tipo de servicio de mantenimiento correctivo de omnibus que se está solicitando.

Debe quedar así, Requisitos: Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico automotriz o ingeniero mecánico eléctrico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B.2.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A su observación: Aclararle al participante que los profesionales antes misionados en los términos de referencia en el punto recursos del proveedor y requisitos de calificación se pide 3 técnicos mecánicos con experiencia de 02 años mínimo y un ING. electrónico mecánico con experiencia de 02 años mínimo, respecto a ello NO SE ACOJE ya que si cumplen con la capacidad para este tipo de servicio de mantenimiento correctivo de ómnibus mas aun que los ómnibus son equipos con sistemas mecánicos, eléctricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código : 20268170562	Fecha de envío : 17/07/2024
Nombre o Razón social : TRANSROWI SA	Hora de envío : 12:07:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE los requisitos para el Ingeniero, se pide experiencia dirigiendo o supervisando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y/o servicios en general.

Sin embargo, el objeto de la adjudicación es el mantenimiento correctivo de tres omnibus y en los trabajos a realizar se aprecia que son básicamente servicios de mecánica.

Por esta razón se debe agregar dentro de los requisitos de la experiencia al mantenimiento preventivo y/o correctivo o de vehículos livianos y/o pesados.

Debe quedar así, Requisitos: experiencia dirigiendo o supervisando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y/o pesados y/o servicios en general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: B.3 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a su observación: en los términos de referencia se está pidiendo con una experiencia de dos años dirigiendo o supervisando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y/o servicios en general, el participante observa indicando; "Debe quedar así, Requisitos: experiencia dirigiendo o supervisando servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos y/o pesados y/o servicios en general" esta NO SE ACOGE por que el servicio es específico en mantenimiento de ómnibus.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código : 20268170562	Fecha de envío : 17/07/2024
Nombre o Razón social : TRANSROWI SA	Hora de envío : 12:07:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE los requisitos para el técnico mecánico se pide experiencia como especialista en gestión mantenimiento de máquinas industriales, jefe de planta metalmecánico, fabricación de estructuras en acero inoxidable.

Sin embargo, el objeto de la adjudicación es el mantenimiento correctivo de tres omnibus y en los trabajos a realizar se aprecia que son básicamente servicios de mecánica.

Por esta razón se debe agregar dentro de los requisitos de la experiencia el mantenimiento preventivo y/o correctivo o de vehículos livianos y/o pesados.

Debe quedar así, Requisitos: experiencia como técnico mecánico en el el mantenimiento preventivo y/o correctivo o de vehículos livianos y/o pesados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** B.3 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE parcialmente ya que el servicio es específico en mantenimiento de vehículos (ómnibus). Por lo quedara así " con una experiencia mínima de (02) años como técnico mecánico en el el mantenimiento correctivo de vehículos pesados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

con una experiencia mínima de (02) años como técnico mecánico en el mantenimiento correctivo de vehículos en general.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20602273416	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:05:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

FORMACIÓN ACADEMICA
GERENTE DE OPERACIONES
¿ Ingeniero Mecánico Eléctrico.
TECNICO MECANICOS
¿ Técnico Mecánico

Al respecto solicitamos amablemente al comité y al área usuaria, adicionar en los requisitos de personal clave a INGENIERO MECÁNICO y TÉCNICOS MECÁNICOS AUTOMOTRIZ (titulado) sustentado bajo las siguientes razones: La malla curricular de formación de los técnicos mecánicos automotrices incluye el mantenimiento y reparación de motores, conocimiento y habilidad esencial que se alinea directamente con las labores descritas en los términos de referencia del presente proceso de selección. Este conocimiento especializado asegura que los trabajos se realicen con la calidad y precisión requeridas. La formación académica de un técnico mecánico automotriz abarca una amplia gama de competencias en diagnóstico, reparación y mantenimiento de vehículos, lo cual es crucial para cumplir con los objetivos del servicio.

Los técnicos mecánicos de mantenimiento están más orientados hacia trabajos de medición y torno, los cuales no se corresponden completamente con la denominación y las necesidades específicas del proceso de selección. Esto podría llevar a una discrepancia en las habilidades requeridas y las ofrecidas, afectando potencialmente la calidad del trabajo. Por lo tanto, sugiero que se revise y agregue el perfil de los candidatos para incluir a INGENIERO MECÁNICO O TÉCNICOS MECÁNICOS AUTOMOTRIZ(TITULADO). Esta inclusión garantizará que los postulantes posean las competencias específicas y necesarias para llevar a cabo las tareas delineadas en los términos de referencia de manera eficaz y eficiente.

Lo observado se encuentra amparado en los Principios que rigen las contrataciones, literal f, contenidos en el art.2 de la Ley de Contrataciones,

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A su observación: Aclararle al participante que los profesionales antes misionados en los términos de referencia en el punto recursos del proveedor y requisitos de calificación se pide 3 técnicos mecánicos con experiencia de 02 años mínimo y un ING. electrónico mecánico con experiencia de 02 años mínimo, respecto a ello NO SE ACOJE ya que si cumplen con la capacidad para este tipo de servicio de mantenimiento correctivo de ómnibus mas aun que los ómnibus son equipos con sistemas mecánicos, eléctricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20602273416	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:05:28

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

solicitamos amablemente al comité y al área usuaria adicionar a los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN que el postor cuente con taller de reparaciones con el área de 600 m² como mínimo

La razón es la siguiente: Un taller de reparaciones con una extensión mínima de 600 m² garantizará que haya suficiente espacio para llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento y reparación de manera eficiente y segura, sin restricciones de espacio que puedan comprometer la calidad del trabajo, considerándose que mayor espacio permite una mejor organización del taller, facilitando la correcta disposición de herramientas, equipos y materiales necesarios para las reparaciones, así como el almacenamiento adecuado, además permite cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional, proporcionando un ambiente de trabajo seguro para los técnicos y minimizando los riesgos de accidentes. Por esas razones, consideramos que se debería precisar la extensión mínima de trabajo, considerando que este requisito es esencial para asegurar que los postores cuenten con la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos del proyecto de manera óptima y eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A su observación; se indica que en los términos de referencia en el punto de recursos del proveedor se señala claramente que el taller de mecánica deberá contar con licencia de funcionamiento emitida por la autoridad municipal competente, con un área de 450m² aproximadamente, se aclara este punto señalando es un punto de referencia, pudiendo ser el mínimo 440m² y puede considerarse a mas, así mismo no se puede considerar en los requisitos de calificación para no afectar la pluralidad de postores, NO SE ACOJE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El taller de mecánica deberá contar con Licencia de funcionamiento emitida por la autoridad municipal competente, con un área de 440m² como mínimo y puede considerarse a mas, para garantizar la seguridad de los ómnibus

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Nomenclatura : AS-SM-57-2024-UNMSM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS OMNIBUS DE PLACAS EGB-815 Y EGB-816 ASIGNADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL Y AL OMNIBUS URBANO VOLVO DE PLACA EGM-679 DE LA UNMSM.

Ruc/código :	20602273416	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES AUTOMOTRIZ SALAS E.I.R.L.	Hora de envío :	18:05:28

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos amablemente al área usuaria considerar especificar al requisito de calificación en Infraestructura estratégica: Licencia de Funcionamiento de TALLER DE MECANICA Y CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.

Sustento:

Exigir la licencia de funcionamiento y el certificado ITSE de TALLER DE MECANICA, asegura que las empresas que participan en los procesos de licitación cumplen con las normativas vigentes y operan legalmente, evitando posibles complicaciones legales futuras y garantiza un entorno de competencia justa y transparente. Estos documentos son fundamentales para prevenir riesgos y accidentes, protegiendo tanto a los trabajadores como a los clientes y al público en general.

Consideramos que requerir estos documentos fomenta la participación de empresas que operan con un alto nivel de profesionalismo y calidad, lo cual se traduce en mejores resultados y servicios, cumpliendo con efectividad la finalidad pública.

Lo observado se encuentra amparado en los Principios que rigen las contrataciones, literal f, contenidos en el art.2 de la Ley de Contrataciones,

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A su observación; se indica que en los términos de referencia en el punto de recursos del proveedor se señala claramente que el taller de mecánica deberá contar con licencia de funcionamiento emitida por la autoridad municipal competente, con un área de 450m2 aproximadamente, se aclara este punto señalando es un punto de referencia, pudiendo ser el mínimo 440m2 y puede considerarse a mas, así mismo no se puede considerar en los requisitos de calificación para no afectar la pluralidad de postores, NO SE ACOJE A LA OBSERVACION observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El taller de mecánica deberá contar con Licencia de funcionamiento emitida por la autoridad municipal competente, con un área de 440m2 como mínimo y puede considerarse a mas, para garantizar la seguridad de los ómnibus